ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Educación

071-DIV-2020

CIRCULAR No. 076

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS,

ASUNTO: CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES 2020

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2020

Cordial saludo.

Atendiendo las solicitudes realizadas por los diferentes Establecimientos y en virtud de poder llevar a cabo la actividad de ceremonia de grado 11 la Alcaldía Municipal de Chía y la Secretaría de Educación se permiten brindar las recomendaciones y acciones a realizar para el desarrollo del evento, teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, y la evolución actual de la pandemia a nivel nacional y local, no se podrá realizar ningún otro tipo de grado en ningún nivel.

Se debe tener en cuenta que según el Decreto 1168 de 2020 se tiene como prohibición *"Artículo 5. Actividades no permitidas. En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: 1. eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad de con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social".*

La resolución 1462 de 2020 en el numeral 2.2 del artículo 2°, *prohíbe la realización de eventos de carácter público o privado que impliquen la concurrencia de más de 50 personas y establece que, aquellos en los que confluyan hasta 50 personas, se debe garantizar que no exista aglomeración*, en el parágrafo 2° de la misma norma, define el concepto de aglomeración como *"toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no pueda guardarse el distanciamiento físico de dos (2) metros como mínimo entre persona y persona. También se entiende que hay aglomeración cuando la disposición del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte e impida dicho distanciamiento".*

Por lo expuesto es viable realizar la ceremonia de grado 11 con los siguientes lineamientos:

- El Establecimiento interesado debe tener validados los protocolos de bioseguridad del sector empresa o reactivación del sector educación, si no cuenta con esta validación no podrá realizar el evento.
- La actividad no es obligatoria para los estudiantes y padres de familia, a su vez los cobros de derechos de grado que se realicen deben ser acordes al servicio efectivamente ofrecido, como diplomas y actas de grado.
- Los ajustes que se realicen a los derechos de grado deben ser aprobados por el consejo directivo teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria y económica.
- Por cada familia solo podrán asistir Papá y Mamá, y no se podrá superar el aforo de 50 personas incluyendo organizadores y directivos docentes.
- Si el número de graduados y asistentes supera el aforo se deben realizar varias ceremonias durante el día, dando espacio para realizar los procesos de limpieza y desinfección.
- Se debe contar con el consentimiento por escrito de los padres de familia y estudiantes.

- El proceso de invitaciones se debe realizar de manera virtual.
- Por motivos de seguridad, manipulación, aseo y salud, no se podrán utilizar togas y birretes (por ser elementos de uso multiple), pueden asistir con su uniforme de diario o traje formal.
- En la medida de lo posible el comité organizador y equipo directivo debe estar conformado por el menor número de integrantes.
- La actividad debe durar el menor tiempo posible para garantizar la seguridad de los asistentes.
- No se autoriza ninguna actividad adicional después de la ceremonia.
- Cada establecimiento debe radicar el protocolo de bioseguridad que se tendrá para el espacio o lugar para el evento teniendo en cuenta la resolución 666 de 2020 y el informe de la actividad a realizar por medio de la plataforma SAC 2.0.
- La información se debe radicar con un mes de anticipación para identificar la viabilidad de la propuesta.

Cabe recordar que se deben cumplir con medidas como lavado de manos, distanciamiento social, uso de tapabocas obligatorio, condiciones de salud de los participantes a la actividad, campañas de promoción y prevención para el evento, protocolos de limpieza y desinfección, uso de elementos de protección personal y demás aspectos relevantes en pro de salvaguardar la salud y vida de los asistentes a la graduación.

La responsabilidad y las posibles eventualidades que se presenten dentro del desarrollo del evento recae sobre el Establecimiento Educativo y su representante legal, quien deberá garantizar lo manifestado en sus respectivos documentos para el desarrollo de la actividad.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

LILIANA VILLALOBOS GORDO
Secretaría de Educación

Revisó: Liliana Villalobos Gordo., Secretaría de Educación
Proyectó: Juan Pablo González M., Director de Inspección y Vigilancia